

Comunidad Nacional de Conocimiento:

En normatividad y actualizaciones
legales en riesgos laborales

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS



Positiva Compañía
de Seguros



@PositivaCol



PositivaCol



Positiva Colombia



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

Comunidad Nacional de Conocimiento en:

**Normatividad y Actualizaciones
Legales en Riesgos Laborales**



Obligaciones del empleador en el SG-SST



Experto Líder

*de la comunidad, normatividad y
actualizaciones legales en riesgos laborales*

Jesús Palomino Cervantes

Correo: jesus.palomino@hotmail.com

Contacto: 3106403928

Ruta de conocimiento

01

SISTEMA GENERAL DE
RIESGOS LABORALES

05

DOCUMENTACIÓN
DEL SG-SST

02

PRESTACIONES
ECONÓMICAS EN
RIESGOS LABORALES

06

IMPORTANCIA DEL
COPASST EN EL SG-
SST

03

DECRETO 1072:
IMPACTO EN EL SG-
SST

07

EVALUACIONES
MÉDICAS
OCUPACIONALES

04

OBLIGACIONES DEL
EMPLEADOR EN EL
SG-SST

08

REPORTE E
INVESTIGACIÓN DEL
ACCIDENTE DE
TRABAJO

Ruta de conocimiento

09

MATRIZ LEGAL EN SST

13

COPASSTY
ESTÁNDARES
MÍNIMOS DEL SG-SST

10

OBLIGACIONES DEL
TRABAJADOR EN SST

14

RESPONSABILIDAD
LEGAL DEL
EMPLEADOR EN
RIESGOS LABORALES

11

PENSIÓN ESPECIAL
DE VEJEZ POR
ACTIVIDADES DE
ALTO RIESGO

15

ACTUALIZACIÓN
LEGAL EN SST

12

PROGRAMA DE
PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES
MAYORES (PPAM)

EVALUÉMONOS



PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



“ La educación es el arma más poderosa que puede usar para cambiar el mundo. ”

Nelson Mandela



Obligaciones del empleador en el SG-SST

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Tabla de contenidos



Obligaciones del
empleador en SST
contenidas en el CST

Momento 1



Obligaciones SST
exigidas por el Decreto
1072 de 2015

Momento 2



Acreditación
en SST

Momento 3

Objetivo general

Sensibilizar a los participantes en el cumplimiento de sus obligaciones para con el SG-SST



Objetivos específicos



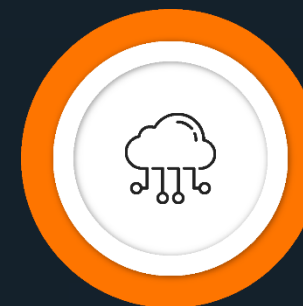
Objetivo 1

Identificar las obligaciones del empleador en el SG-SST



Objetivo 2

Armonizar dichas obligaciones con la legislación aplicable



Objetivo 3

Preparar al empleador frente a la acreditación en SST

Obligaciones del empleador en el Código Sustantivo del Trabajo



CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

ARTICULO 56. OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN GENERAL.

De modo general, incumben al {empleador} obligaciones de protección y de seguridad para con los trabajadores, y a éstos obligaciones de obediencia y fidelidad para con el {empleador}.

CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

ARTICULO 57. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR

Son obligaciones especiales del empleador:

1. Poner a disposición de los trabajadores, salvo disposición en contrario, los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores

(. . .)

Acoso Laboral

- 
- ACTOS DE AGRESION FISICA
 - ALUSION PUBLICA HECHOS INTIMOS
 - EXPRESIONES INJURIOSAS O ULTRAJANTES
 - IMPOSICION DEBERES EXTRAÑOS
OBLIGACIONES LABORALES
(sin justificación)
 - COMENTARIOS HOSTILES Y HUMILLANTES
(de descalificación profesional)
 - HORARIOS EXCESIVOS
 - INJUSTIFICADAS
AMENAZAS DE DESPIDO
 - TRATO DISCRIMINATORIO
 - MULTIPLES
DENUNCIAS DISCIPLINARIAS
(Temerarias)
 - NO SUMINISTRO MATERIALES- INFORMACION
 - DESCALIFICACIONES HUMILLANTES
(propuestas de trabajo)
 - NO PERMISOS, VACACIONES, ETC
(sin justificación)
 - ANONIMOS, LLAMADAS TELEFONICAS,
MENSAJES VIRTUALES INJURIOSOS
 - BURLAS
(sobre apariencia física o forma de vestir)

Ley 1010 de 2006

ARTÍCULO 11. GARANTÍAS CONTRA ACTITUDES RETALIATORIAS.

A fin de evitar actos de represalia contra quienes han formulado peticiones, quejas y denuncias de acoso laboral o sirvan de testigos en tales procedimientos, establézcanse las siguientes garantías:

1. La terminación unilateral del contrato de trabajo o la destitución de la víctima del acoso laboral que haya ejercido los procedimientos preventivos, correctivos y sancionatorios consagrados en la presente Ley, carecerán de todo efecto cuando se profieran dentro de los seis (6) meses siguientes a la petición o queja, siempre y cuando la autoridad administrativa, judicial o de control competente verifique la ocurrencia de los hechos puestos en conocimiento.

(. . .)

Ministerio del Trabajo

Circular 0069 de noviembre 22 de 2022

Prevención y atención de casos de violencia y acoso laboral, competencias de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social relacionadas al fuero de protección legal contemplado en el artículo 11 de la Ley 1010 de 2006



Ministerio del Trabajo**Circular 0069 de noviembre 22 de 2022**

Prevención y atención de casos de violencia y acoso laboral, competencias de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social relacionadas al fuero de protección legal contemplado en el artículo 11 de la Ley 1010 de 2006

“ En particular, el fuero de protección legal, que menciona el artículo 11 de la Ley 1010 de 2006, es de seis (6) meses, contados desde la instauración de la queja, denuncia o querella, ante el respectivo comité de convivencia laboral, siempre y cuando la autoridad administrativa, judicial o de control competente verifique la ocurrencia de los hechos puestos en conocimiento, tiempo durante el cual no se podrá despedir a las y los trabajadores, pues ese despido se considera ineficaz, el cual podrá ser reclamado y/o puesto de conocimiento por medio de la acción de tutela ante los jueces constitucionales por violación de los derechos fundamentales de las y los trabajadores. ”

CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

ARTICULO 57. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR

Son obligaciones especiales del empleador:

(. . .)

2. Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos **adecuados** de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud

(. . .)

CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

ARTICULO 57. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR

Son obligaciones especiales del empleador:

(. . .)

3. Prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidente o de enfermedad. A este efecto en todo establecimiento, taller o fábrica que ocupe habitualmente más de diez (10) trabajadores, deberá mantenerse lo necesario, según reglamentación de las autoridades sanitarias

(. . .)

CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO



ARTICULO 205. PRIMEROS AUXILIOS

1. El patrono debe prestar al accidentado los primeros auxilios, aun cuando el accidente sea debido a provocación deliberada o culpa grave de la víctima.
2. Todo patrono debe tener en su establecimiento los medicamentos necesarios para las atenciones de urgencias en casos de accidente o ataque súbito de enfermedad, de acuerdo con la reglamentación que dicte la oficina nacional de medicina e higiene industrial.

CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

ARTICULO 57. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR

Son obligaciones especiales del empleador:

(. . .)

5. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal del trabajador, a sus creencias y sentimientos.

(. . .)

Acoso Laboral

• ACTOS DE AGRESION FISICA

• EXPRESIONES INJURIOSAS O ULTRAJANTES

• COMENTARIOS HOSTILES Y HUMILLANTES
(de descalificación profesional)

• INJUSTIFICADAS
AMENAZAS DE DESPIDO

• MULTIPLES
DENUNCIAS DISCIPLINARIAS
(Temerarias)

• DESCALIFICACIONES HUMILLANTES
(propuestas de trabajo)

• BURLAS
(sobre apariencia física o forma de vestir)

• ALUSION PUBLICA HECHOS INTIMOS

• IMPOSICION DEBERES EXTRAÑOS
OBLIGACIONES LABORALES
(sin justificación)

• HORARIOS EXCESIVOS

• TRATO DISCRIMINATORIO

• NO SUMINISTRO MATERIALES- INFORMACION

• NO PERMISOS, VACACIONES, ETC
(sin justificación)

• ANONIMOS, LLAMADAS TELEFONICAS,
MENSAJES VIRTUALES INJURIOSOS



CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

ARTICULO 57. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR

Son obligaciones especiales del empleador:

(. . .)

6. Conceder al trabajador las licencias necesarias para

- el ejercicio del sufragio;
- el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación;
- en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada,
- desempeñar comisiones sindicales inherentes a la organización o
- para asistir al entierro de sus compañeros,

Proyecto de Ley # 367/2023C

“Por medio de la cual se adopta una reforma laboral para el trabajo digno y decente en Colombia y se modifican parcialmente el código sustantivo del trabajo, ley 50 de 1990, la ley 789 de 2002 y otras normas laborales”

ARTÍCULO 42. Modifíquese el numeral 6 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo, así:

ARTICULO 57. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR. *Son obligaciones especiales del empleador:*

6. *Conceder al trabajador y trabajadora las licencias necesarias para*

(. . .)

- *en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada, entendiéndose como todo suceso personal, familiar, caso fortuito o fuerza mayor cuya gravedad afecte el normal desarrollo de las actividades del trabajador;*

(. . .)

- *para asistir a citas médicas programadas o citas médicas de urgencia, incluso cuando la trabajadora presente ciclos menstruales incapacitantes, dismenorreas o cuadros de tensión abdominal por la menstruación, asociados a endometriosis ya diagnosticada;*

(. . .)

CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

ARTICULO 57. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL EMPLEADOR

Son obligaciones especiales del empleador:

(. . .)

7. Dar al trabajador que lo solicite, a la expiración de contrato, una certificación en que consten el tiempo de servicio, la índole de la labor y el salario devengado; e igualmente, si el trabajador lo solicita, **hacerle practicar examen sanitario y darle certificación sobre el particular, si al ingreso o durante la permanencia en el trabajo hubiere sido sometido a examen médico**. Se considera que el trabajador, por su culpa, elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurrido cinco (5) días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para la práctica del examen, a pesar de haber recibido la orden correspondiente

(. . .)

RESOLUCIÓN 2346 DE 2007

Artículo 6°. Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso. Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral.

Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

El empleador deberá informar al trabajador sobre el trámite para la realización de la evaluación médica ocupacional de egreso.

Parágrafo. Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales - no diagnosticados -, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el empleador elaborará y presentará el correspondiente reporte a las entidades administradoras, las cuales deberán iniciar la determinación de origen.

Evaluaciones médicas ocupacionales

Resolución 2346 de 2007. art. 3°

Pre-ocupacional o de pre-ingreso.

Periódicas

Por cambio de ocupación

Post-incapacidad o por reintegro.

Post-ocupacionales o de egreso.

Obligaciones del empleador en el Decreto 1072 de 2015

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



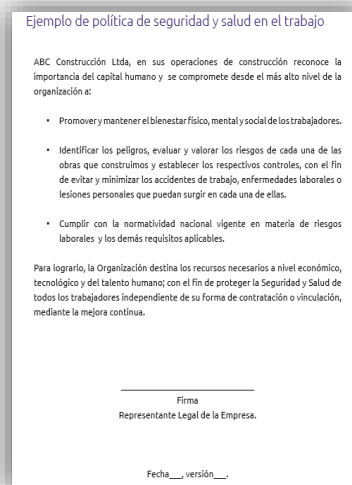
Obligaciones del empleador en el SG-SST

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.19.)

- 1 Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2 Asignación y Comunicación de Responsabilidades.
- 3 Rendición de cuentas al interior de la empresa.
- 4 Definición y asignación de recursos.
- 5 Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables
- 6 Gestión de los Peligros y Riesgos
- 7 Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 8 Prevención y Promoción de Riesgos Laborales.
- 9 Participación de los Trabajadores.
- 10 Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en las Empresas
- 11 Integración de la SST a los Sistemas de Gestión, Procesos, Procedimientos y Decisiones en la empresa.

1 Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

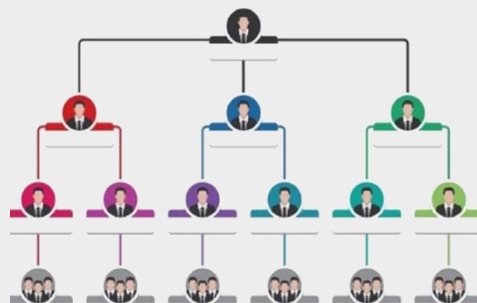
El empleador debe **suscribir** la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un **marco de referencia** para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.



Fuente: GUÍA TÉCNICA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST PARA MIPYME, Pag. 40, MinTrabajo, 2016

2 Asignación y Comunicación de Responsabilidades

Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades **específicas** en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la **alta dirección**.



MEMORANDO

DE: Gerencia

PARA: Asesor Jurídico

ASUNTO: Asignación Responsabilidades en el SG-SST

Fecha:

Dando aplicación al artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015, las siguientes son las responsabilidades asignadas al cargo que usted desempeña en nuestra Organización, las que hacen parte integral de su Contrato de Trabajo:

1. Revisión y Actualización de la Matriz Legal.
2. Identificación de normas aplicables a la SST.
3. Socialización normas en SST
4. Apoyo jurídico reclamaciones trabajadores ante el SGSS

Cordialmente,

Gerencia

3 Rendición de cuentas al interior de la empresa.

A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el SG- SST, tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño.

La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.

De: Asesor Jurídico.
Para: Gerencia.
Asunto: Rendición de cuentas
Fecha:

A continuación relaciono las actividades SST realizadas en el primer trimestre de 2023:

1. Revisión y actualización de la Matriz Legal SST, con el apoyo de JP Consultores.
2. Socialización Resolución 5350 de 2022.
3. Acompañamiento virtual a Pepito Pérez ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez para trámite calificación origen patología.

Atentamente,

Asesor Jurídico.

4 Definición y asignación de recursos.

Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para:

- diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control,
- gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo,
- que los responsables de la SST en la empresa, COPASST, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

RECURSOS

HUMANOS



FISICOS



FINANCIEROS



Obligaciones del empleador en el SG-SST (Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.19.)

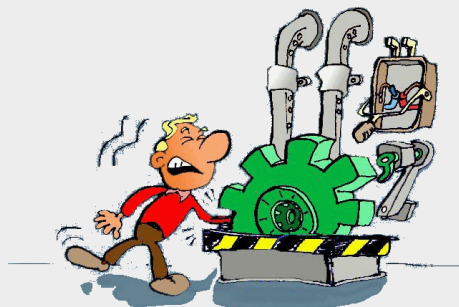
5 Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables

Garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los [estándares mínimos](#) del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo [14 de la Ley 1562 de 2012](#).



6 Gestión de los Peligros y Riesgos

Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.



Obligaciones del empleador en el SG-SST

(Decreto 1072 de 2015, art. 2.2.4.6.19.)

7 Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, **en concordancia con los estándares mínimos** del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.



8

Prevención y Promoción de Riesgos Laborales.

El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.



9 Participación de los Trabajadores.

Garantizar participación de los trabajadores y COPASST, en la ejecución de la Política SST

Informar trabajadores y/o contratistas, COPASST, **desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo (SG-SST)**. Evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST.

REUNION COPASST

Fecha:

Hora:

Asistentes:

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista
2. Verificación del quórum
3. Lectura acta anterior
4. Revisión compromisos adquiridos

8. Informe SG-SST

9. Propositiones y varios

10

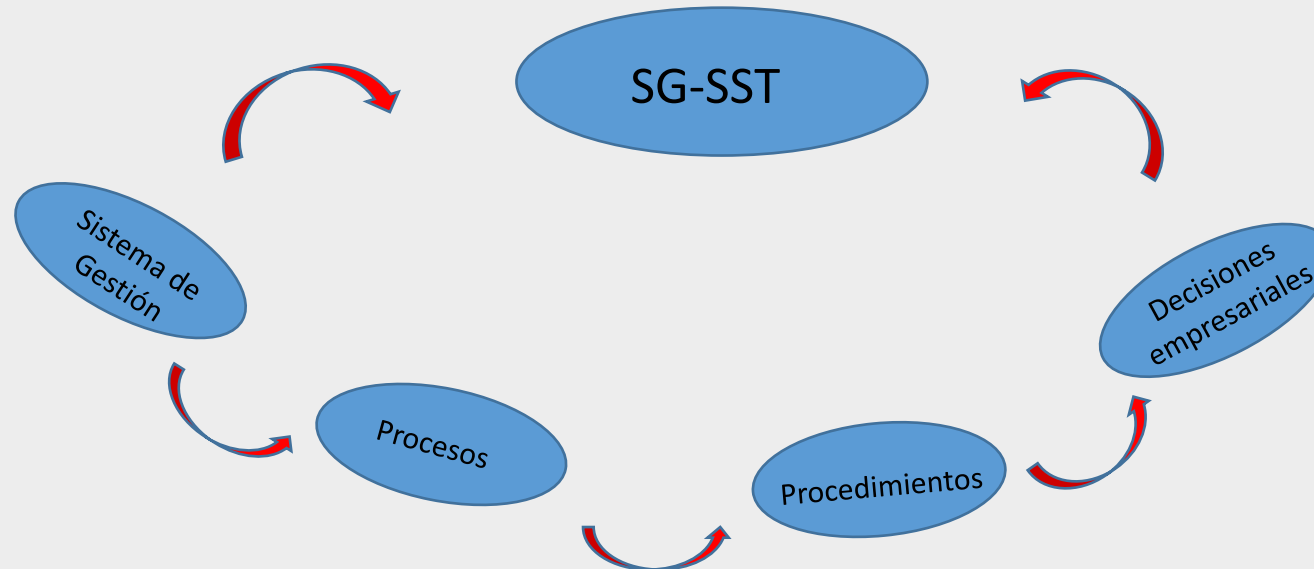
Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en las Empresas

Garantizar la disponibilidad de personal responsable de la SST quienes deberán, entre otras:

- Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y **como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación;**
- **Informar a la alta dirección** sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y;
- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST);

11 Integración de la SST a los Sistemas de Gestión, Procesos, Procedimientos y Decisiones en la empresa.

El empleador debe involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.



Acreditación en SST

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**





HISTORIA RUC®

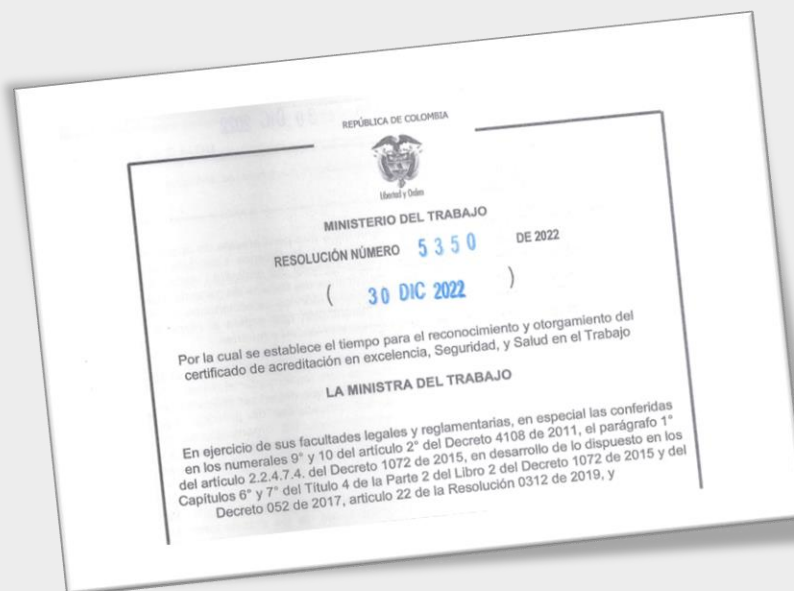
El RUC® nace en Colombia en el año 1998 como una iniciativa de la industria de Hidrocarburos, con el fin de disminuir la accidentalidad de sus contratistas, adoptando el nombre de Registro Uniforme para Contratistas. En el año 2006 fue adoptado por empresas Contratantes de otros sectores. Este estándar incorpora criterios de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental y la adopción de prácticas del exterior.

Actualmente es el modelo con mayor reconocimiento para la gestión de los contratistas, adoptado por las empresas contratantes más importantes del país

Ministerio del Trabajo

Resolución 5350 de Diciembre 30 de 2022

Por la cual se establece el tiempo para el reconocimiento y cumplimiento del certificado de acreditación en excelencia, Seguridad y Salud en el Trabajo



Ministerio del Trabajo

Resolución 5350 de Diciembre 30 de 2022

Por la cual se establece el tiempo para el reconocimiento y cumplimiento del certificado de acreditación en excelencia, Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 1. Objeto.

Establecer el término inicial de doce (12) meses, para que el Ministerio del Trabajo – Dirección de Riesgos Laborales, efectúe las actividades necesarias para efectos de adelantar el sistema de acreditación en Seguridad y Salud en el Trabajo-

Parágrafo. Culminado el término de que trata este artículo el Ministerio del Trabajo iniciará los trámites de certificación a quienes presenten la correspondiente solicitud de certificación a esta Cartera.

ACREDITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Resolución 0312 de 2019, artículo 22

La empresa que desee acreditarse en excelencia en Seguridad y Salud en el Trabajo deberá

1. Tener dos (2) o más planes anuales del Sistema de Gestión de SST, con cumplimiento del cien por ciento (100%) en los Estándares Mínimos de SST.
2. Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención en SST, con más de dos (2) años de funcionamiento e implementación.
3. Presentar bajos indicadores de frecuencia, severidad y mortalidad de los accidentes de trabajo, de prevalencia e incidencia respecto de las enfermedades laborales y de ausentismo laboral **por causa médica** conforme se establecen en la presente Resolución, comparados con dos (2) años anteriores a la presentación de la solicitud del certificado de acreditación.
4. Allegar los programas, planes y proyectos que aportan valor agregado o superior al cumplimiento normativo, los cuales deben ser ejecutados de manera permanente y en periodos superiores a dos (2) años.
5. Aprobar la visita de verificación que realizará personal con licencia en SST vigente y certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en SST, designado por el Ministerio del Trabajo o la visita de la administradora de riesgos laborales ARL.

BIBLIOGRAFIA

- 1 <https://www.presidencia.gov.co>
- 2 <https://www.mintrabajo.gov.co>
- 3 <https://www.minsalud.gov.co>
- 4 <https://www.imprenta.gov.co>
- 5 <https://www.funcionpublica.gov.co>

EVALUÉMONOS



PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



PREGUNTAS

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Disponemos para ti los
canales de atención del:

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Educación virtual
+1.000 cursos virtuales y
Curso obligatorio cumplimiento

educavirtual@positiva.gov.co



**Educación presencial y
talleres web**
Congresos Nacionales

Positiva.educa@positiva.gov.co

Todo lo tienes con Positiva

Entra aquí, y descubre lo

<https://posipedia.com.co/>



Presentaciones
Técnicas



Juegos
Digitales



Ludo
Prevención

Positiva siempre contigo

La magia comienza aquí

<https://posipedia.com.co/>



Audios



Videos



Mailings

